



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
DE SANTA MARTA

Santa Marta treinta y uno (31) de marzo de dos mil dieciséis (2016).

TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DE COSTAS

<b>Radicación No.:</b>	<b>47-001-3333-003-2012-00010-00</b>
<b>Demandante:</b>	<b>JOSE DE LA CRUZ NARVAEZ FLOREZ</b>
<b>Demandado:</b>	<b>DIAN</b>
<b>Medio de Control:</b>	<b>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</b>

DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LOS NÚMERALES 1° 2° Y 3° DEL ARTÍCULO 366 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 188 DEL C.P.A.C.A., EL SUSCRITO SECRETARIO PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES ORDENADAS EN SENTENCIA QUE ANTECEDE, CONFORME SE RELACIONA A CONTINUACION:

CONCEPTO	VALOR
Costas Procesales a favor de la parte demandante.....	\$ 50.000
Agencias en derecho a favor de la parte demandante.	Se fijan en el 8% del valor de las pretensiones reconocidas

LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN SE FIJA EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA Y EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL POR EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA, DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN EL ARTÍCULO 110 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LAS PARTES POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS SEGÚN LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 4° DEL ARTÍCULO 366 IBÍDEM.

  
WILLIAM ALFONSO SUAREZ DÍAZ  
SECRETARIO